Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2021

Ref. Nº 2020-00648

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia anterior, conforme a lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P, el Despacho **RECHAZA** la presente demanda**.**

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítese el oficio de compensación respectivo.

Notifíquese, ()

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 008 del 04-02-2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria